

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

MEMORANDO CIRCULAR N° 212 -GCGP-ESSALUD-2021

PARA : GERENTES CENTRALES
JEFES DE OFICINA CENTRAL
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DE : Abog. SANDRA MOSTO OQUENDO
Gerente Central de Gestión de las Personas (e)

ASUNTO : Incorporación de numerales al "Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales de Profesional y Técnico del año 2020"

REFERENCIA : a) Memorando Circular N° 387-GCGP-ESSALUD-2020 (publicado en Web)
b) Memorando Circular N° 009-GCGP-ESSALUD-2020 (publicado en Web)
c) Memorando Circular N° 028-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)
d) Memorando Circular N° 041 y 042-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)
e) Memorando Circular N° 046 y 047-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)
f) Memorando Circular N° 126 y 127-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)
g) Memorando Circular N° 138 y 139-GCGP-ESSALUD-2021 (publicado en Web)
h) Memorando Circular N° 191-GCGP-ESSALUD-2021

27 JUL. 2021

FECHA :

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación con lo dispuesto en el memorando circular de la referencia a) mediante la cual se estableció el **"Procedimiento Técnico Sumario de Promoción del Personal de la Institución a los cargos de los Grupos Ocupacionales de Profesional y Técnico del año 2020"**, y modificatorias de numerales a través de los documentos de la referencia b), c), d), e) f) y g) respectivamente, el mismo que fue desarrollado por la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP).

Al respecto, la mencionada CNCP remitió el Informe Final del precitado procedimiento en la cual hace de conocimiento que habiendo publicado los Cuadros de Méritos Final, en donde se consigna a los ganadores de los cargos y plazas de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico, los cargos y plazas que no fueron cubiertos y que se han declarado como vacantes y desierto; asimismo, también hay un grupo de participantes a los que se les admitió los recursos de reconsideración que presentaron; por lo que la condición de la cobertura del cargo y plaza estaría pendiente, siendo necesario el desarrollo de un procedimiento complementario para culminarlo.

De otro lado, existe un grupo de participantes tanto de la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados que no han sido asignados en el procedimiento técnico sumario de promoción; sin embargo, han cumplido con los requisitos y aprobaron las evaluaciones obteniendo un puntaje total mínimo de 65 a más puntos; por lo que esta Gerencia Central en mérito a una de las acciones indicadas en el memorando circular de la referencia h), encuentra pertinente sean considerados en condición de "Elegibles" a través de un acto resolutorio y por única vez, a efecto de que a través de un mecanismo o procedimiento se asigne a cargos y plazas desiertas/vacantes. Cabe precisar, que se incluirá a aquellos participantes que queden en dicha condición una vez culminado el procedimiento complementario.

En tal sentido, de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, se dispone la incorporación de los numerales 114 y 115 en el procedimiento de la referencia a), los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

Numeral 114

Para aquellos participantes que la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP) admitió sus recursos de reconsideración, estando pendiente la condición de cobertura del cargo y plaza a la que se presentaron, resulta necesario el desarrollo de un procedimiento complementario para culminarlo, con las mismas características en lo que corresponde a la Evaluación Curricular y de Conocimientos, de la publicación de los resultados en cada evaluación y el Cuadro de Méritos Final y será conducido y ejecutado por la misma CNCP con las atribuciones y cumplimiento de funciones preestablecidas en la presente.

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Numeral 115

Que para el caso de que se consideren los cargos y plazas vacantes de los Grupos Ocupacionales Profesional y Técnico al término del presente procedimiento técnico sumario de promoción, por excepción y única vez, la GCGP adoptará las acciones relativas a la situación de aquellos participantes que se presentaron en el presente procedimiento, siempre y cuando cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos en los Avisos de Convocatoria Interna a los que se presentaron, alcanzaron un puntaje total mínimo aprobatorio de 65 a más puntos considerados en los Cuadros de Méritos Final y no fueron considerados ganadores a los cargos y plazas a las que se presentaron, serán considerados en la condición de "Elegibles" a través de un acto resolutivo correspondiente. Dicha condición, también es aplicado para aquellos participantes del procedimiento complementario culminado.

La GCGP establecerá mediante documento el mecanismo o procedimiento pertinente en relación con lo antes expuesto, así como la vigencia de los participantes en la condición de "Elegibles". Cabe indicar que la implementación estará a cargo de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano (GPORH) a través de la Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación (SGGI) y que contará con el apoyo de la CNCP en lo que considere pertinente. Asimismo, vencido el plazo señalado en el mecanismo o procedimiento respectivo, quedará sin efecto lo dispuesto en el presente numeral, por lo que no habrá prórroga de plazo en relación con lo antes indicado.

Finalmente, agradeceré que en el ámbito a su cargo se realice una amplia difusión de lo establecido en la presente, debiendo señalar que podrá ser apreciado en el portal web Institucional.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



SANDRA MOSTO OQUENDO
GERENTE CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS (e)
ESSALUD

SMO/ACU

NIT N° 69-2020-101

c.c.: Gerencia General
Secretaría General
Gerencia de Administración de Personal
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano
Sub Gerencia de Programación de Recursos Humanos
Sub Gerencia de Gestión de Gestión de la Incorporación
Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP)